

Foro de
Derecho Aragonés
2024
XXXIII Encuentros

CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA LA CELEBRACIÓN DEL

“TRIGÉSIMO TERCERO ENCUENTRO DEL
FORO DE DERECHO ARAGONÉS”

En la ciudad de Zaragoza, a 12 de noviembre de 2024

REUNIDOS

La institución de El Justicia de Aragón, representada por su titular, la *Sra. D^a. Concepción Gimeno Gracia*, Justicia de Aragón, elegida por las Cortes de Aragón el 15 de febrero de 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, acreditado su nombramiento con la firma de la Presidenta de Las Cortes de Aragón el 16 de febrero de 2024, que se publicó en el Boletín Oficial de Aragón, n^o 38 de 22 de febrero de 2024, y facultada para la firma de este convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 35.4 del Reglamento, de 6 de julio de 1990, de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

La institución del Gobierno de Aragón, representada por su vicepresidenta y consejera del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, la *Sra. D^a María del Mar Vaquero Periáñez*, habilitada para la firma de este convenio por el Gobierno de Aragón, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2024.

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón, representado por su presidente, *el Sr. D. Manuel Bellido Aspas*, habilitado para la firma de este convenio por el Consejo General del Poder Judicial.

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, representada por la *Excma. Sra. D^a María Asunción Losada Sabater*, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada en virtud del Real





**Foro de
Derecho Aragonés
2024
XXXIII Encuentros**

Decreto 351/2021, de 18 de mayo, por delegación y en representación del Fiscal General del Estado, el Excmo. Sr. D. Álvaro García Ortiz, nombrado en virtud del Real Decreto 1.182/2023, de 27 de diciembre (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 2023), mediante decreto de fecha 4 de noviembre de 2024 de delegación expresa para la firma del convenio dictado por el Fiscal General del Estado, y en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal en todo el territorio español y de la jefatura superior que le otorga el art. 22.2 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

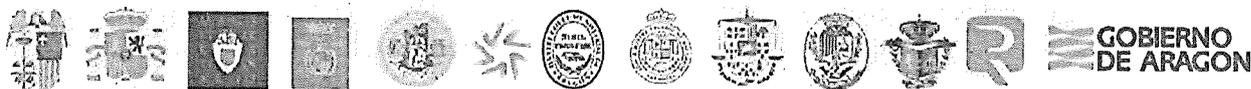
La Cámara de Cuentas de Aragón, representada por su presidente, *el Sr. D. Jesús Royo Crespo*, conforme al artículo 24.1.a) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón de fecha 8 de octubre de 2024.

La Universidad de Zaragoza, representada por su rector, *el Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo*, en virtud del Decreto 1/2021, de 13 de enero del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón.

El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, representado por su decano, *el Sr. D. Antonio Morán Durán*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 a) de sus Estatutos.

El Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca, representado por su decana, *la Sra. D^a Ana Soria Moneva*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de sus Estatutos.

El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, representado por su decano, *el Sr. D. Alfonso Casas Ologaray*, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y conforme al certificado emitido por el secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel de fecha 1 de octubre de 2024.





El Ilustre Colegio Notarial de Aragón, representado por su decano, el *Sr. D. Dámaso Cruz Gimeno*, en virtud de lo dispuesto por el Reglamento Notarial en su redacción del RD 4/2007, de 19 de enero, concretamente por lo dispuesto en su Capítulo III y dentro de éste por el artículo 329.

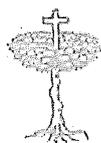
El Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (Decanato Autonómico de Aragón), representado por su decana, la *Sra. D^a M^a Ángeles Ruiz Blasco*, quien ostenta el cargo de decana Autonómica de Aragón en representación del Colegio de Registradores de España en virtud de las elecciones que se realizaron en el año 2021, tomando posesión del cargo el día 4 de enero del año 2022. Tanto la elección de los Decanos Autonómicos como las facultades de los mismos vienen reflejadas en los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Real Decreto 483/1997, de 14 de abril.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, Corporación de Derecho Público, representado por su decano, el *Sr. D. Pablo Luis Marín Nebra*. Lo es en virtud de lo establecido en los estatutos, inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón por Orden de 9 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 22 de septiembre de 2004 y conforme a la Ley 2/1998 de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

La Real Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, reconocida por Real Decreto 2191/1995, de 28 de diciembre, representada por su presidente, el *Sr. D. José Luis Merino Hernández*, quien ostenta su representación en virtud del artículo 24 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1413/2001, de 14 de diciembre.

La Universidad San Jorge (Fundación Universidad San Jorge), reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero de Cortes de Aragón (BOA de 25 de febrero de 2005) cuya personalidad jurídica la sostiene la FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE, entidad domiciliada en el Campus Universitario de la localidad de Villanueva de Gállego (50.830), representada por su rectora magnífica, la *Sra. D^a. Silvia Carrascal Domínguez*. Actúa en representación de dicha institución en virtud de las facultades atribuidas en la escritura de fecha 3 de enero de 2022, con el





Foro de
Derecho Aragonés
2024
XXXIII Encuentros

número de protocolo 2 ante el notario de Zaragoza Don Vicente Morató Izquierdo.

MANIFIESTAN

I.- La satisfacción de las Instituciones y Colegios Profesionales representados por los excelentes resultados que se están consiguiendo con la celebración de los *Encuentros* anuales y la voluntad de todos ellos de proseguir la realización de actividades en pro del conocimiento y difusión del Derecho Aragonés, bajo la denominación de **Foro de Derecho Aragonés**. Esta participación permite mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios.

II.- Apreciando el éxito del trabajo llevado a cabo durante estos treinta y dos años, se considera que se debe continuar y reforzar el trabajo conjunto llevado a cabo por sus miembros. Por lo que, mediante este convenio, se pretende organizar el Trigésimo tercero Encuentro del Foro de Derecho Aragonés.

III.- Qué para el cumplimiento del fin propuesto, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

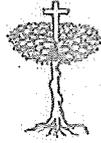
El objeto de este Convenio es organizar el denominado *Trigésimo tercero Encuentro del Foro de Derecho Aragonés*, según el programa recogido en el anexo y publicar las actas del mismo.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Las partes participarán en la Comisión Científico-Técnica del Foro y colaborarán con la Secretaría Técnica del mismo si esta así lo solicita.

TERCERA.- Aportaciones de las partes.





**Foro de
Derecho Aragónés
2024
XXXIII Encuentros**

El presupuesto global máximo del **Trigésimo tercero Encuentro del Foro de Derecho Aragónés** se fija en la cantidad de 8.619,80€ (ocho mil seiscientos diecinueve con ochenta euros).

Los ponentes serán retribuidos cada uno con la cantidad máxima de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

A continuación se detallan aportaciones de cada uno de los miembros del Foro de Derecho Aragónés:

1.- El Justicia de Aragón aportará hasta 2.900€ IVA incluido, distribuidos como sigue:

- Gastos de material divulgativo (carteles y dípticos) hasta 400 euros (cuatrocientos euros) que se imputarán al presupuesto de 2024 a la partida 0102.1112.226.005 "Reuniones y Conferencias".

- Edición de las Actas del Trigésimo segundo Encuentro del Foro, hasta un máximo de 2.500 euros (dos mil quinientos euros), que se imputarán al ejercicio presupuestario 2024 a la partida presupuestaria 01 02 1112 220003 "Libros y otras publicaciones".

2.- El Gobierno de Aragón asumirá el pago por la grabación en vídeo de las ponencias, hasta un máximo de 1669,80 euros

2.- El Tribunal Superior de Justicia de Aragón colabora en la Comisión científico-técnica del Foro.

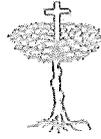
3.- La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón colabora en la Comisión científico-técnica del Foro.

4.- La Cámara de Cuentas de Aragón asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

5.- La Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

6.- El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 450 euros





(cuatrocientos cincuenta euros). Así como, cede el Salón de Actos de su sede y los medios técnicos necesarios para el desarrollo de las sesiones de los días 12 y 19 de noviembre.

7.- El Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

8.- El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

9.- El Ilustre Colegio Notarial de Aragón asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

10.- El Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (Decanato Autonómico de Aragón) asumirá el pago por el transporte en autobús a Teruel para la ponencia que se celebrará el 26 de noviembre, hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

11.- El Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza asumirá el pago por los gastos de desplazamiento y dietas de la participación de un ponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

12.- La Real Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación colabora en el Comité Científico - Técnico del convenio.

13.- La Universidad San Jorge asumirá el pago por el transporte en autobús a Teruel para la ponencia que se celebrará el 26 de noviembre, hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

CUARTA.- Vigencia y extinción.

1. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el alcanzarse el objeto del contrato.

En todo caso, la vigencia máxima del presente convenio se ceñirá a lo establecido en el artículo 49.1.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



2. En cualquier caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes tendrá como consecuencia la extinción del convenio.

QUINTA.- Causas de Resolución.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, son causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este convenio, en las leyes o en el resto de la normativa aplicable.

2. Cuando concurra alguna de las causas de resolución del convenio y existan actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación o la finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas.

SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Cada una de las partes firmantes nombra a las personas que se citan a continuación para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Así como, para resolver problemas de interpretación y cumplimiento del mismo:

Sra. D^a. Concepción Gimeno Gracia - Justicia de Aragón.

Sra. María Eugenia Rubio Urbieto - secretaria general del Justicia de Aragón.



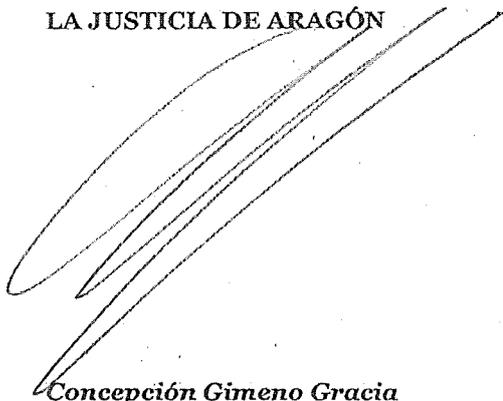
**Foro de
Derecho Aragonés
2024
XXXIII Encuentros**

Público y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, Resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, que no puedan solventarse por el mecanismo de seguimiento del convenio, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

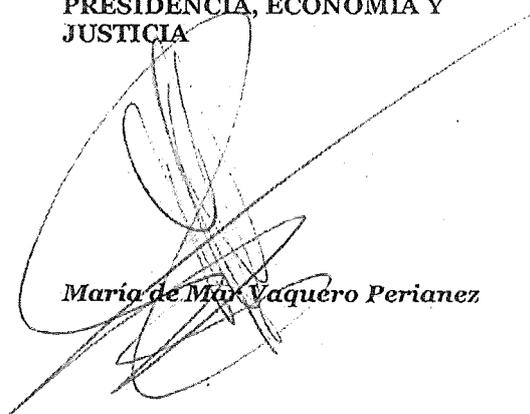
Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, en un único ejemplar que quedará depositado en la Oficina del Justicia de Aragón, sin perjuicio de la expedición de sus correspondientes copias, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

LA JUSTICIA DE ARAGÓN



Concepción Gimeno Gracia

**LA VICEPRESIDENTA Y
CONSEJERA DEL
DEPARTAMENTO DE
PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y
JUSTICIA**



María de Mar Vaquero Perianez



**Foro de
Derecho Aragonés
2024
XXXIII Encuentros**

**LA SRA. DECANA DEL ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE LA
ABOGACÍA DE HUESCA**

Ana Soria Moneva

**EL SR. DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
TERUEL**

Alfonso Casas Ologaray

**EL SR. DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO NOTARIAL DE ARAGÓN**

Dámaso Cruz Giméno

**LA SRA. DECANA
AUTONÓMICA DE ARAGÓN
DEL ILUSTRE COLEGIO DE
REGISTRADORES DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTILES
DE ESPAÑA**

M^a Angeles Ruiz Blasco

**EL SR. DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE PROCURADORES DE
ZARAGOZA**

Pablo Luis Marañ Nebra

**LA SRA. RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD SAN JORGE**

*Silvia Carrascal Domínguez
PD. José Manuel Murgoitio
García
-Secretario General-*



**Foro de
Derecho Aragonés
2024
XXXIII Encuentros**

**EL SR. PTE. DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN**

Manuel Bellido Aspas

**LA SRA. FISCAL SUPERIOR DE
ARAGÓN**

M^a Asunción Losada Sabater

**EL SR. PTE. DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN**

Jesús Royo Crespo

**EL SR. PRESIDENTE DE LA
REAL ACADEMIA ARAGONESA
DE JURISPRUDENCIA Y
LEGISLACIÓN**

*José Luis Merino Hernández
PD. Cristina Chárlez Arán
-Secretaria General-*

**EL SR. RECTOR DE LA
UNIVERSIDADE DE ZARAGOZA**

José Antonio Mayoral Murillo

**EL SR. DECANO DEL REAL E
ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE ZARAGOZA**

Antonio Morán Durán



**Foro de
Derecho Aragonés
2024
XXXIII Encuentros**

ANEXO

PROGRAMA DEL TRIGÉSIMO TERCERO ENCUENTRO DEL FORO DE DERECHO ARAGONÉS

LA REFORMA DEL CÓDIGO DE DERECHO FORAL DE ARAGÓN EN MATERIA DE CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS.

12 de noviembre de 2024

Lugar: Colegio de Abogados de Zaragoza

Ponente: D^o Fernando García Vicente, vocal honorario de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil

Ponente: D^o Carmen Bayod López, Presidenta de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil y Catedrática de Derecho Civil

LAS MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REFORMA DEL CÓDIGO DE DERECHO FORAL DE ARAGÓN.

19 de noviembre de 2024

Lugar: Colegio de Abogados de Zaragoza

Ponente: Adolfo Calatayud Sierra, Vocal de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil y Notario;

Ponente: David Arbués Aisa, vocal de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil y Abogado del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.





Foro de
Derecho Aragonés
2024
XXXIII Encuentros

LAS TENSIONES ENTRE LAS LIBERTADES INDIVIDUALES Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN TORNO A LA VACUNACIÓN. LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ CIVIL Y DEL JUEZ ADMINISTRATIVO.

26 de noviembre de 2024

Lugar: Salón de actos del Museo de Teruel.

Ponente: D^o. César Cierco Seira, Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Lérida.

Ponente: D^a. Vanesa Álvaro Bernal. Magistrada.

